



Resolución	Expediente	Acta N°
2460/2018	29511/18	2018/0037

VISTO: la creación de la Subdirección General de Administración con su correspondiente estructura dispuesta por Resolución No. 1990/16 de fecha 02 de junio de 2016, en el marco de la Readequación Organizacional;

RESULTANDO: I) que en el proceso de trabajo de readequación organizacional del Instituto por Resolución No. 4783/015, se aprobó el documento "Propuesta de Readequación Organizacional 2015" en el que se plantean las grandes líneas de transformación del Organismo;

II) que en dicho Documento se explicitó la necesidad de generar cambios en la Subdirección General de Administración que nucleen las funciones relacionadas a la logística del Organismo;

III) que este Directorio ha resuelto continuar con el proceso de fortalecimiento y cambio organizacional de la Subdirección General de Administración para poder promover mayor eficiencia en el cumplimiento de las tareas;

IV) que de acuerdo a las instancias de asesoramiento llevadas adelante con la Oficina Nacional del Servicio Civil, en cuanto al proceso de Readequación, se concluye que el referido proceso requiere de una serie de etapas donde se diseña primeramente la estructura orgánica que se pone en funcionamiento, se realiza el Manual de Funciones y finalmente se establece la Estructura de Cargos acordes a las funciones y tareas a ser realizadas;

V) que por Resolución 2263/18 del 06 de agosto de 2018, se aprobó la estructura orgánica del Organismo, y por Resolución 2264/18 del 06 de agosto de 2018 su Manual de Funciones;

CONSIDERANDO: I) que en ese marco y a efectos de continuar con el proceso de readequación organizacional de la Subdirección General de Administración se estimó necesario crear la División Logística con el objetivo de asegurar el adecuado suministro de bienes y servicios generales, requerido por las dependencias a las que sirve, y el mantenimiento edilicio de los locales en los que desarrolla las actividades INAU;

II) que de acuerdo al citado Manual, las funciones centrales de dicha División son: **1)** Planificar, dirigir y controlar los servicios de suministro de bienes, transporte e intendencia, asegurando a las dependencias contar con los mismos en forma adecuada y oportuna; **2)** Planificar, dirigir y controlar las actividades relativas al mantenimiento de un adecuado estado edilicio de los locales donde se desarrolla la labor institucional; **3)** Elaborar, difundir y controlar el cumplimiento de las normas, protocolos y lineamientos de trabajo en materia de los servicios de su competencia; **4)** Asistir y asesorar a las dependencias que, en forma descentralizada, requieran contratar o implementar servicios relacionados a cometidos de la División; **5)** Promover la realización oportuna de los convenios, así como las adquisiciones y contrataciones requeridas para viabilizar el cumplimiento de los servicios a cargo; **6)** Mantener actualizado el registro de las actividades desarrolladas y su resultado, de forma de contar con un sistema de información completo, confiable y oportuno para la toma de decisiones; **7)** Realizar toda otra actividad afín que se le asigne;

III) que la División Logística tendrá una estructura organizacional interna de la que dependerán: los Departamentos Intendencia, Locomoción y Transporte, Proyectos Edilicios y Obras y Proveeduría y Suministros, cuyos objetivos y funciones se establecieron en el Manual de Funciones aprobado por Resolución 2264/18 del 06 de agosto de 2018;

IV) que por ese motivo es necesario desafectar la dependencia de la División Servicios Generales de los actuales Departamentos de Locomoción y Transporte y de Proveeduría y Suministros afectándolo a la División

Logística;

V) que en esta instancia no se modificará la dependencia del actual Departamento de Arquitectura cuya decisión será tomada luego de un proceso de trabajo para su conformación como Departamento de Proyectos Edilicios y Obras;

VI) que debe crearse el Departamento Intendencia de manera de garantizar a las dependencias de INAU instaladas en Montevideo el adecuado y oportuno suministro de servicios gestionados por terceros y asegurar el mantenimiento y funcionamiento básico de las oficinas centrales;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

RESUELVE:

1º) DISPÓNESE la entrada en vigencia de la División Logística a partir de la fecha de la presente resolución, de acuerdo a la estructura orgánica del INAU aprobada por Resolución de Directorio N° 2263/18 de fecha 06 de agosto de 2018.

2º) ESTABLÉCESE que de conformidad con la estructura orgánica aprobada por Resolución N° 2263/18, la División Logística depende de la Subdirección General de Administración y supervisa a los Departamentos Intendencia, Locomoción y Transporte, Proyectos Edilicios y Obras y Proveeduría y Suministros.

3º) MODIFÍCANSE, a partir de la fecha de la presente resolución, las dependencias de los actuales Departamentos de Locomoción y Transporte y de Proveeduría y Suministros, los que pasan a depender de la División Logística.

4º) COMUNÍQUESE a todos los Servicios de Capital e Interior, y servicios involucrados; hecho, **signa** a la Subdirección General de Administración a todos sus efectos y oportuno archivo.

SM/SP

Fecha Acta: 15/08/2018 - Numero Acta: 2018/0037


Mag. Fernando Rodríguez
DIRECTOR
INAU


Lic. Marisa Lindner
PRESIDENTA
INAU